

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2024-0074-R

Guayaquil, 29 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MARTHA JESSENIA ZÚÑIGA LOZANO
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2024-0074-R

Guayaquil, 29 de noviembre de 2024

deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2024-0074-R

Guayaquil, 29 de noviembre de 2024

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan*

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2024-0074-R

Guayaquil, 29 de noviembre de 2024

Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2024-0074-R

Guayaquil, 29 de noviembre de 2024

informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-2024-0122-M, de fecha 29 de agosto de 2024, la Mgs. Esther García Ortega, Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guayas, Encargada, de ese período; designa como Responsable de Planificación a la Srta. Martha Jessenia Zúñiga Lozano.

Que, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2024-3046-NJS de 23 de octubre de 2024, el Director Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realiza el encargo la Med. Karen Gabriela Agosto Manzo, como Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guayas.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2024-0931-M de fecha 29 de Noviembre de 2024 suscrito por la Qf. Ana Mercedes Moscoso Méndez, Responsable de Farmacia; solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: de “... ADQUISICIÓN DE FARMACOS NO CATALOGADOS GRUPO TERAPÉUTICO N PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS...”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ \$17.647,24 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete con 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2024-0931-M de fecha 29 de Noviembre de 2024 suscrito por la Qf. Ana Mercedes Moscoso Méndez, Responsable de Farmacia; solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: de “...

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2024-0074-R**Guayaquil, 29 de noviembre de 2024**

ADQUISICIÓN DE FARMACOS NO CATALOGADOS GRUPO TERAPÉUTICO N PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS..."; **incrementando** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ \$17.647,24 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete con 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2024-0931-M de fecha 29 de Noviembre de 2024 suscrito por la Qf. Ana Mercedes Moscoso Méndez, Responsable de Farmacia; solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: de "... ADQUISICIÓN DE FARMACOS NO CATALOGADOS GRUPO TERAPÉUTICO N PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS..."; **modificando** el tipo de procedimiento, cuatrimestre programado, cantidades, valores unitarios y/o totales.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2024-0931-M de fecha 29 de Noviembre de 2024; el área requirente anexó el informe técnico.

Que, el Informe Técnico Nro. **013-2024- FA-CECG** concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por SUPRESIÓN, INCREMENTO Y MODIFICACIÓN.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Med. Karen Gabriela Augusto Manzo, Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guayas, Encargada.

SUPRESIÓN

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2024-0074-R

Guayaquil, 29 de noviembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	Medicamento	AGUA PARA INYECCION LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) N/D CJ X AMP(S) X 10 ML	BIEN	Catálogo Electrónico	35260908039	C1	UNIDAD	150	\$ 0,06	\$ 8,58	\$ 8,58
530809	Medicamento	BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260357115	C1	UNIDAD	20815	\$ 0,04	\$ 774,32	\$ 774,32
530809	Medicamento	CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CJ X FCO P/RCON A 60 ML(MINC.-S/DOSIF. CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260095155	C1	UNIDAD	800	\$ 0,78	\$ 627,20	\$ 627,20
530809	Medicamento	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG + 80 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260095240	C1	UNIDAD	5895	\$ 0,02	\$ 105,52	\$ 105,52
530809	Medicamento	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 25 MG/ML CJ X AMP(S) X 3 ML	BIEN	Catálogo Electrónico	35260832269	C1	UNIDAD	9885	\$ 0,05	\$ 476,46	\$ 476,46
530809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260421309	C1	UNIDAD	48165	\$ 0,01	\$ 525,00	\$ 525,00
530809	Medicamento	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260765372	C1	UNIDAD	11155	\$ 0,05	\$ 580,06	\$ 580,06
530809	Medicamento	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260347395	C1	UNIDAD	135000	\$ 0,04	\$ 5.265,00	\$ 5.265,00
530809	Medicamento	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260367412	C1	UNIDAD	4285	\$ 0,08	\$ 342,80	\$ 342,80
530809	Medicamento	ADQUISICION DE PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260307647	C1	UNIDAD	510475	\$ 0,01	\$ 3.267,04	\$ 3.267,04
530809	Medicamento	RISPERIDONA SOLIDO ORAL 1 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260367699	C1	UNIDAD	12495	\$ 0,09	\$ 1.125,80	\$ 1.125,80
530809	Medicamento	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260731728	C1	UNIDAD	118665	\$ 0,02	\$ 2.135,97	\$ 2.135,97
530809	Medicamento	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 1% CJ X TUBO X 30 G	BIEN	Catálogo Electrónico	35260092739	C1	UNIDAD	150	\$ 0,40	\$ 60,00	\$ 60,00
530809	Medicamento	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,3% CJ X TUBO X 5 G	BIEN	Catálogo Electrónico	35260819788	C1	UNIDAD	250	\$ 1,26	\$ 314,75	\$ 314,75
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC \$ 17.647,24											\$ 17.647,24

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	INFIMA CUANTÍA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260337066	C3	UNIDAD	20310	\$ 0,14	\$ 2.843,40	\$ 2.843,40
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL 400MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260347139	C3	UNIDAD	18000	\$ 0,19	\$ 3.420,00	\$ 3.420,00
530809	Medicamentos	FLUOXETINA SÓLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	INFIMA CUANTÍA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260337379	C1	UNIDAD	910707	\$ 0,01	\$ 11.383,84	\$ 11.383,84
TOTAL INCREMENTO AL PAC \$17.647,24												\$ 17.647,24	

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2024-0074-R

Guayaquil, 29 de noviembre de 2024

MODIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260337066	C3	UNIDAD	20885	\$ 0,14	\$ 2.923,90
530809	Medicamentos	FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260337379	C1	UNIDAD	1045847	\$ 0,01	\$ 13.073,09
530809	Medicamentos	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 2% + 1:80.000 CJ X CART(S) DENT(ES)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260317524	C3	UNIDAD	4001	\$ 3,19	\$ 12.763,19
530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML CJ X FCO GOTERO X 10 ML(MIN)	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260207797	C3	UNIDAD	15	\$ 0,19	\$ 2,85

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260337066	C3	UNIDAD	43000	\$ 0,068	\$ 2.924,00
530809	Medicamentos	FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260337379	C3	UNIDAD	91000	\$ 0,179	\$ 16.289,00
530809	Medicamentos	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 2% + 1:80.000 CJ X CART(S) DENT(ES)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260317524	C3	UNIDAD	4500	\$ 0,320	\$ 1.440,00
530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML CJ X FCO GOTERO X 10 ML(MIN)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260207797	C3	UNIDAD	2000	\$ 4,050	\$ 8.100,00
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260337066	C3	UNIDAD	1003	\$ 0,010	\$ 10,03

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2024-0074-R

Guayaquil, 29 de noviembre de 2024

Art. 3.- Disponer al Responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: *karen.agusto@iess.gob.ec*, *ana.moscoso@iess.gob.ec*, *martha.zunigal@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Martha Jessenia Zuñiga Lozano

OFICINISTA, CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS

Copia:

Señora Médico

Karen Gabriela Agosto Manzo

Directora Administrativo del Centro de Especialidades - Central Guayas

Señora Química Farmacéutica

Ana Mercedes Moscoso Mendez

Químico/Bioquímico Farmacéutico 3, Centro de Especialidades Central Guayas

Señorita

Tammy Juliana Cevallos Mera

Oficinista, Centro de Especialidades Central Guayas